

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de  
Carácter oficial  
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



**ACUERDO N°18  
DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(25 de julio de 2025)**

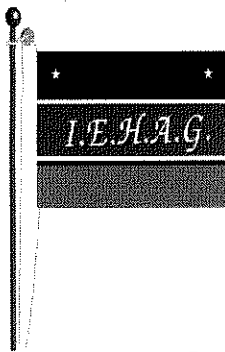
**MISIÓN Y VISIÓN**

Por medio del cual se adopta la modificación de la misión y la visión de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez.

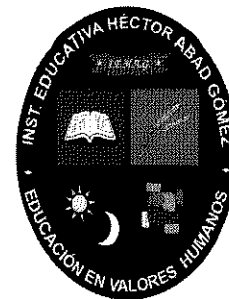
El Consejo Directivo de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), en sus artículos 73 y 77, establece que todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa un Proyecto Educativo Institucional (PEI), que debe contener, entre otros elementos, los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa, y que las instituciones gozan de autonomía escolar dentro de los límites fijados por la ley y el PEI.
2. Que el Decreto 1860 de 1994, el cual reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, ratifica la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y define al Consejo Directivo como la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, y al Consejo Académico como la instancia superior para participar en la orientación pedagógica.
3. Que el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), compila y actualiza las normas reglamentarias, manteniendo vigentes las disposiciones sobre el Proyecto Educativo Institucional, la autonomía escolar y las funciones de los órganos del Gobierno Escolar, como el Consejo Directivo, para garantizar la calidad y pertinencia del servicio educativo.
4. Que la Misión y Visión son componentes teleológicos fundamentales del PEI, que definen el quehacer institucional, los fines de la educación que la institución se propone alcanzar y las metas a largo plazo, por lo que su actualización es un proceso necesario para mantener la pertinencia del proyecto institucional frente a los desafíos del contexto.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de  
Carácter oficial  
NIT: 811017835-1  
DANE: 105001000256



5. Que el proceso de actualización de la Misión y Visión institucionales respondió a un ejercicio de participación en el que diferentes miembros de la comunidad educativa, principalmente docentes, directivos y profesionales de apoyo, hicieron sus aportes y sugerencias para una reformulación de estos componentes, atendiendo a las nuevas dinámicas del contexto institucional, así como a imperativos culturales, sociales y legales.
6. Que la versión final de la Misión y Visión institucional cuenta con el Aval del Consejo Académico de la Institución, dado que esta instancia tuvo también la oportunidad de discutir y aportar en la construcción de estos elementos.
7. Que, en consecuencia, corresponde al Consejo Directivo, como máxima instancia directiva, adoptar formalmente la Misión y Visión actualizadas de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez para su inclusión y aplicación en el Proyecto Educativo Institucional.

## ACUERDA

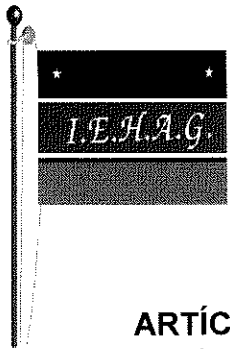
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la MISIÓN actualizada de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, avalada por el Consejo Académico, la cual quedará así:

**MISIÓN** Formar estudiantes integralmente para el desarrollo de capacidades socioemocionales, científicas, tecnológicas, artísticas y laborales, en el marco de los valores abadistas de justicia social, solidaridad y equidad, desde una perspectiva inclusiva, diversa e intercultural, que les permitan afrontar los desafíos de las nuevas ciudadanías en la configuración de sus proyectos de vida.

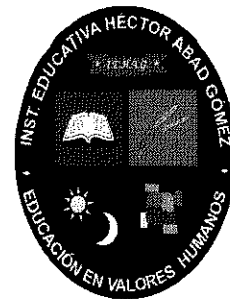
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar la VISIÓN actualizada de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, avalada por el Consejo Académico, la cual quedará así:

**VISIÓN** Para el año 2030, la Institución Educativa Héctor Abad Gómez se consolidará como líder en educación inclusiva a nivel local, nacional e internacional, desde un enfoque intercultural, en perspectiva de los retos y desafíos del siglo XXI.

**ARTÍCULO TERCERO:** Incorporar la presente Misión y Visión al Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de  
Carácter oficial  
NIT: 811017835-1  
DANE: 105001000256



**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente Acuerdo y difundir la Misión y Visión adoptadas a toda la comunidad educativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 25 días del mes de julio de 2025

*Elkin Osorio*

ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ.  
OSORIO

*Yolida Ramirez Osorio*

YOLIDA YAJASIEL RAMÍREZ

*Claudia M. Zuleta Ruiz*

CLAUDIA MONICA ZULETA RUIZ

*Maria Fernanda Posada*

MARIA FERNANDA POSADA

*Mariana Tamayo A.*

MARIANA TAMAYO

*Isabella Bedoya Marin*

ISABELLA BEDOYA MARIN

*Gerardo Perez*

GERARDO PEREZ